

Guatemala: Se pide justicia a gritos

El camino en pos de la justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado en Guatemala es todavía largo, lento y potencialmente peligroso, ha manifestado hoy Amnistía Internacional en respuesta a las novedades que se han producido en los tribunales en relación con dos notables casos aún sin resolver: la matanza de Dos Erres, El Petén, de 1982, y el asesinato de monseñor Juan José Gerardi en 1998.

«El gobierno guatemalteco debe asumir seriamente el compromiso de hacer comparecer ante la justicia a los autores de las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado —ha añadido la organización—. Y la comunidad internacional debe seguir ejerciendo presión para conseguir que se haga justicia»..

El 17 de abril, la Corte Constitucional de Guatemala anunció que consideraba errónea la decisión emitida en instancia inferior de dictar órdenes de detención contra 16 soldados implicados presuntamente en la matanza de más de 300 indígenas, incluidos 67 niños, en Dos Erres. El anuncio es consecuencia de una petición de los abogados de los acusados en la que sostienen que éstos tienen derecho a una amnistía en virtud de la Ley de Reconciliación Nacional de 1996. Un tribunal de apelación tendrá que determinar ahora si los soldados tienen realmente derecho a ser amnistiados.

Amnistía Internacional está de acuerdo con que se protejan los derechos de los acusados conforme a las normas internacionales del debido proceso. No obstante, la organización insta a las autoridades guatemaltecas a hacer todo cuanto esté en su mano para garantizar que los procedimientos judiciales continúan y que se desarrollan con la mayor agilidad posible.

«Con respecto a la reciente decisión de la Corte Constitucional, es un principio reconocido internacionalmente que ninguna persona responsable de delitos como la matanza en gran escala cometida en Dos Erres debe beneficiarse de una amnistía», ha manifestado la organización, instando al mismo tiempo a las autoridades de Guatemala a ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

Estas novedades en el caso de Dos Erres se producen en un momento en que la comunidad internacional está pendiente también del procedimiento ya iniciado para identificar a los autores del homicidio del obispo y defensor de los derechos humanos monseñor Gerardi.

«El próximo jueves, cuando el mundo recuerde al obispo Gerardi en el tercer aniversario de su muerte, la justicia probablemente esté todavía muy lejos», ha declarado Amnistía Internacional.

Quienes se esfuerzan por conseguir que se ponga a los autores de la muerte del obispo Gerardi a disposición judicial, incluidos testigos, jueces y fiscales, han sufrido abusos contra los derechos humanos, entre ellos al menos tres presuntos homicidios, numerosas amenazas e intimidación. El más reciente se produjo la víspera de la reanudación del procedimiento judicial, el 22 de mayo, cuando arrojaron una granada al jardín de uno de los jueces. No se han pedido responsabilidades a nadie por estos atentados.

«En Guatemala es esencial hacer justicia y que se vea que se hace justicia para que la comunidad internacional se convenza de que el gobierno se halla realmente comprometido con el proceso de paz acordado en 1996 y con el respeto de la ley», ha manifestado Amnistía Internacional.

Información general

El 5 de diciembre de 1982, un escuadrón de las «fuerzas especiales» del ejército guatemalteco entró en el pueblo de Dos Erres, situado en La Libertad, en el departamento septentrional de Petén. Cuando se fue de allí tres días más tarde, el pueblo estaba arrasado y se calcula que más de 300 personas, incluidas mujeres y niños, habían sido víctimas de una matanza. A las mujeres las habían violado antes de matarlas. El caso de Dos Erres lleva ya cinco años en los tribunales y hace un año que se dictaron las órdenes de detención contra los 16 soldados..

La Ley de Reconciliación Nacional de 1996 eximió de responsabilidad penal a los autores de delitos políticos y de delitos comunes conexos. También se concedió tal inmunidad a los miembros de las fuerzas armadas y a quienes habían estado a sus órdenes por delitos comunes no especificados cometidos en el contexto del conflicto si su objetivo fue impedir, reprimir o castigar delitos políticos o delitos comunes conexos cometidos por grupos armados de oposición. No obstante, en la Ley se especificaba que los autores de desaparición forzada, tortura y genocidio no podían beneficiarse de tal inmunidad.

El obispo Gerardo, coordinador de la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala (OCHA) fue brutalmente asesinado a la puerta de su domicilio en abril de 1998. Dos días antes había publicado un informe de la OCHA de cuatro volúmenes sobre las atrocidades cometidas, fundamentalmente por las fuerzas armadas, durante la guerra civil de Guatemala.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5562 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.